



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL A D. DAVID BELARMINO OYARZO REYES.

ALGARROBO, 07 JUL 2023
DECRETO: N° 1736

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A N° 2.935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Decreto Alcaldicio N° 0332 de fecha 03/02/2023, Unifica Ordenes de Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 06/06/2023, Modifica D.A. N° 332 de fecha 03/02/2023, que unifica ordenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2023
7. Decreto Alcaldicio N° 1.455 de fecha 06/06/2023, Rectifica Decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 06/06/2023.
8. Solicitud de Patente efectuada por **D. DAVID BELARMINO OYARZO REYES**.
9. Ord. N° 318/2023 de fecha 07/07/2023, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial, se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales, Ord. N° 318/2023 de fecha 07/07/2023.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente Comercial, Actividad Económica "**VENTA DE CESTERIA MAPUCHE, REGALOS Y ARTESANIA**", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE : DAVID BELARMINO OYARZO REYES.
CLASIFICACIÓN : PATENTE COMERCIAL.
ROL : N° 200-2311
ACTIVIDAD ECONOMICA : VENTA DE CESTERIA MAPUCHE, REGALOS Y ARTESANIA.
CEDULA DE INDENTIDAD :
DIRECCION COMERCIAL : AVDA. C. ALESSANDRI S/N, FEDERICO VILLASECA, PUEBLO DE ARTESANOS, LOCAL 4 – ALGARROBO.

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



CRISTIAN CELÉDON SALAZAR
ALCALDE (S)

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

CCS/PFMM/CMVA/U.C MAAG/Id.
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 07 JUL 2023
 FECHA SALIDA: 07 JUL 2023
 OBSERVACIÓN N°

